Tu canal de denuncias anónimas como exige la ley

- Plataforma cloud de fácil uso y gestión
- Garantiza la confidencialidad del denunciante
- Seguimiento 100% anónimo vía código
- Seguro y de acceso público

RAINI COMPUTER, S. A.

Avd. Periodista Beatriz Cienfuegos, 17 y 19
11011 – CADIZ
www.raini.es
info@raini.es
Tlf. 956 281614

¿Qué es y para qué sirve tener un canal de denuncias?

Es una herramienta de autocontrol desde donde denunciar hechos delictivos o malas prácticas que se sucedan en la empresa

La función de un canal de denuncias es **proteger a las personas** que trabajan en una organización o están relacionadas con ella laboralmente.

En cualquier organización pública o privada, **los propios trabajadores son los primeros testigos** de posibles malas prácticas, ya sea por parte de sus compañeros o de sus responsables. Por ejemplo, son motivos de denuncia:

- Prácticas de **corrupción** en un departamento.
- Situación de **abuso o discriminación sexual** desde un superior a un empleado, o entre empleados.
- **Violación de protocolos** de tratamiento de residuos por parte de un compañero de trabajo.

✓

En caso de detectar un perjuicio para el interés público o cualquier práctica que incumpla el plan de Compliance, debe denunciarse.

Frena a tiempo actividades que dañarían tu reputación

El canal de denuncias es una parte fundamental del Compliance de cualquier empresa. Si tus trabajadores y colaboradores disponen de una herramienta segura y confidencial para comunicar malas prácticas, **detectarás y frenarás a tiempo actividades que ponen en peligro** el buen funcionamiento y reputación de tu empresa.

En el canal de denuncias de tu empresa, también **deben poder denunciar personas externas** a ésta, como candidatos a puestos de trabajo, colaboradores autónomos o proveedores, ya que estos podrían ser víctimas de un proceso fraudulento de selección de personal u obligados a trabajar como falsos autónomos, entre muchas otras situaciones.

La función de un canal de denuncias es proteger a las personas que trabajan en una organización o están relacionadas con ella laboralmente, por eso el requisito principal es la privacidad y la seguridad.

¿Qué requisitos debe cumplir cualquier canal de denuncias?

Como es lógico, lo más importante es **preservar el anonimato** de la persona denunciante. Todo el proceso puede tratarse de manera interna y confidencial hasta su resolución, pero se debe contar con medidas que garanticen su integridad. Estos son los requisitos que debe cumplir todo canal de denuncias:

- **La denuncia debe poder ser anónima,** y en caso que el denunciante decida identificarse, se debe garantizar su confidencialidad durante el proceso.
- Hay que designar a una persona, interna o externa, como **responsable del canal de denuncias.**
- La persona responsable debe dar **acuse de recibo** de las denuncias interpuestas, como máximo tras 7 días desde la recepción.
- Debe ofrecer **medidas de protección y apoyo** a los denunciantes.
- Finalmente, se debe **responder a la denuncia** en un plazo máximo de 3 meses desde la emisión del acuse de recibo.
- El **acceso debe ser externo** a la red corporativa porque no es solo una herramienta para el personal interno, pero a su vez debe contar con las medidas necesarias para evitar brechas de seguridad.

En el caso de las empresas afectadas por la ley de Protección de Datos, el canal de denuncias se recomienda como medida de control.

¿Cuál es el plazo para adaptarse a la Ley 2/2023?

La Ley 2/2023, publicada en el BOE el 21 de febrero de 2023, establece un **plazo de tres meses** para que las entidades obligadas implementen o ajusten su sistema de denuncias en caso de que no cumpla con las exigencias legales. Este plazo comenzará a contar desde la entrada en vigor de la norma, 20 días a partir de su publicación en el BOE.

¿Está mi empresa obligada a tener un canal de denuncias?

Si tiene al menos 50 trabajadores, está obligada

La nueva normativa la establece la **Ley 2/2023, de 20 de febrero,** reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

» Cualquier empresa pública y privada con 50 o más trabajadores

Todas las entidades públicas y las entidades privadas de 50 o más trabajadores deben tener un canal de denuncias.

» Entidades públicas con menos de 50 trabajadores

Las entidades públicas de menos de 50 trabajadores están obligadas a tener igualmente un canal de denuncias, siempre y cuando no pertenezcan a municipios de menos de 10.000 habitantes.

» Empresas afectadas por la LPBC

Todas las empresas afectadas por la Ley de Blanqueo de Capitales (LPBC) están obligadas a tener un canal de denuncias como medida de control, independientemente del número de trabajadores.

» Empresas con un plan de Compliance

Todas las empresas con un plan de Compliance están obligadas a contar con un canal de denuncias como medida de control, independientemente del número de trabajadores. En este caso es suficiente con un canal interno, solo para el personal.

Un canal de denuncias en la nube totalmente seguro y confidencial

El Canal de Denuncias de es una aplicación cloud que incorpora todas las medidas de seguridad, trazabilidad y herramientas para tramitar las denuncias, incluyendo los acuses de recibo y respuestas a los usuarios. Todo ello sin que el responsable del canal conozca la identidad del denunciante (a no ser que éste decida revelarla).

Tu canal de denuncias online 100% confidencial

Canal de comunicación sencillo y usable

- Cualquier persona puede interponer una denuncia fácilmente, siguiendo unos sencillos pasos.
- Permite indicar a qué sede, centro y/o departamento va dirigida la denuncia. Se pueden añadir otros campos según tus necesidades.
- Junto con la denuncia, se pueden **adjuntar imágenes y documentos** probatorios de los hechos.
- Se puede configurar en varios idiomas y personalizar con tu logo y colores corporativos.

El hilo de mensajes entre denunciante y responsable del canal queda documentado

- El responsable del canal responde a la denuncia y entabla un hilo de mensajes con el denunciante.
- **Ambas partes pueden añadir mensajes** y adjuntar nueva documentación si se requiere.
- Toda la conversación queda debidamente documentada registrando la fecha y la hora.

Cumple con todos los requisitos exigidos por ley

- Aplicación cloud **accesible tanto para personas internas como externas** a la empresa.
- El sistema **garantiza el anonimato** del denunciante si éste no desea identificarse.
- Emite acuses de recibo con valor probatorio judicial.
- Equipado con las medidas de seguridad necesarias para evitar brechas de seguridad.

Seguridad en el seguimiento de la denuncia

- Tras interponer la denuncia, se facilitará al usuario un código de seguimiento y clave de seguridad.
- Cada usuario puede comprobar el estado de su denuncia introduciendo ese código y clave únicos.
- Este sistema permite al denunciante **seguir su denuncia sin facilitar ningún dato de contacto**, protegiendo a la vez su confidencialidad y el contenido de la denuncia de personas ajenas.

Empieza ya a fomentar la cultura ética en tu empresa.

Tu canal de denuncias anónimas, como exige la ley.

El e-mail es uno de los objetivos más habituales de los ciberdelincuentes y una fuente de errores humanos.

Ahorra tiempo gracias a las notificaciones por e-mail

La persona responsable del canal recibirá una **notificación por e-mail** cada vez que se interponga una nueva denuncia o se responda a una ya existente, por lo que no será necesario acceder diariamente a la aplicación para comprobar si hay novedades. Estas notificaciones no contienen ningún tipo de información sobre la denuncia ni el denunciante.

El panel de administración es **muy fácil de gestionar**, apenas supondrá tiempo de dedicación al responsable. ¡Invierte en una buena solución software y ahorra tiempo!

¿Por qué un formulario web no cumple la misma función?

Hasta ahora, un canal de denuncias podía ser un número de teléfono, correo electrónico o formulario web, pero **estas vías no garantizan totalmente la privacidad del denunciante** y presentan riesgos. Veamos los motivos:

- Para emitir **acuse de recibo y responder** a la denuncia, el denunciante debe facilitar algún tipo de dato de contacto (e-mail, teléfono o dirección postal).
- Esa obligación de revelar algún dato de contacto, aunque solo lo conozca el responsable del canal, puede actuar como **efecto disuasorio** en ciertas personas que estén pensando en denunciar.
- La información que se envía mediante formularios de contacto se recibe en una cuenta de e-mail. Eso supone **riesgos en la seguridad de los datos**, pudiéndose producir una brecha de seguridad, sobretodo si esa cuenta la gestiona más de una persona.

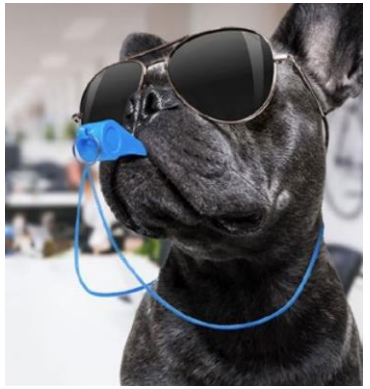

¿Cuáles son las sanciones por no tener canal de denuncias?

Las empresas que no cumplan con la obligación de contar con un canal de denuncias o que no adopten medidas para garantizar la protección de los denunciantes se enfrentarán a sanciones que pueden ir desde sanciones económicas hasta la disolución de la sociedad.

Claves de la Directiva Europea 2019/1937 de Protección de los Denunciantes

PREGUNTA CLAVE	¿QUÉ DICE LA DIRECTIVA EUROPEA 2019/1937?
¿Cuándo se tiene que llevar a cabo la transposición de la normativa?	» El 17 de diciembre de 2021 expira el plazo para que España transponga la Directiva. » No obstante, y siendo conscientes de la dificultad que puede comportar dicha adaptación, el propio artículo 26, en su apartado segundo, prevé un periodo transitorio para las entidades jurídicas del sector privado que tengan de 50 a 249 trabajadores. Permitiendo a los Estados miembros poner en vigor, a más tardar el 17 de diciembre de 2023.
¿A quién da cobertura esta ley?	» Empleados, exempleados y trabajadores autónomos. » Becarios y voluntarios, ya sean remunerados o no. » Proveedores, contratistas y subcontratistas. » Accionistas. » Personas que participen en procesos de contratación. » Familiares y compañeros de profesión.
¿Qué empresas del sector privado están obligadas?	» Las empresas que tengan 50 trabajadores o más. » Las empresas que obtengan un volumen de negocio igual o superior a 10 millones de euros. » Todas las que se encuentren en el sector de los servicios financieros y puedan sufrir riesgos relacionados con blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

Claves de la Directiva Europea 2019/1937 de Protección de los Denunciantes

PREGUNTA CLAVE	¿QUÉ DICE LA DIRECTIVA EUROPEA 2019/1937?
¿Qué entidades del sector público están obligadas?	» El Estado. » Las administraciones regionales y provinciales. » Otras entidades de derecho público. » Los municipios de más de 10.000 habitantes.
¿Cuáles son las principales obligaciones en la gestión del canal de denuncias?	» Garantizar la confidencialidad del denunciante. » Facilitar el seguimiento del estado de la denuncia al alertador. » Dar respuesta al denunciante. » Corroborar los hechos denunciados.
¿Es preferible denunciar por el canal de la empresa o a través de un organismo público?	» Recomienda elegir, en primer lugar, el canal de denuncias interno (empresa). » En caso que esta vía sea infructuosa, se recomienda acudir a una fuente externa (autoridades competentes designadas por cada Estado).
¿Qué infracciones detectadas dentro de qué ámbitos constituyen motivo de denuncia?	» Contratación pública. » Servicios, productos y mercados financieros. » Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. » Seguridad del transporte. » Protección del medio ambiente. » Seguridad de los alimentos. » Bienestar de los animales. » Salud pública. » Protección de los consumidores. » Protección de la privacidad y de los datos personales. » Redes y sistemas de información. » Fraude que afecte a los intereses financieros de la UE.

Claves de la Directiva Europea 2019/1937 de Protección de los Denunciantes

PREGUNTA CLAVE	¿QUÉ DICE LA DIRECTIVA EUROPEA 2019/1937?
¿En cuánto tiempo ha de resolverse la denuncia?	» Se establece un máximo de 3 meses para completar el procedimiento de investigación dando respuesta al alertador.
¿Qué se considera sanción muy grave? (hasta 50.000 €)	» Impedir o dificultar el seguimiento de la denuncia. » No respetar el derecho de confidencialidad del alertador. » Llevar a cabo cualquier represalia.
¿Qué se considera sanción grave? (hasta 25.000 €)	» No disponer de un canal de denuncia interno. » Contar con un canal de denuncias interno sin garantías de confidencialidad. » No designar a una persona responsable para la recepción de las denuncias. » No revisar periódicamente el procedimiento de denuncia interno.

Fuente: Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. Enlace al BOE >

¿Empezamos?

No esperes más para fomentar una cultura ética en tu empresa

Contáctanos en:

RAINI COMPUTER, S. A.
Avd. Periodista Beatriz Cienfuegos, 17 y 19
11011 – CADIZ
www.raini.es
info@raini.es
Tlf. 956 281614

Tarifa de precios:

CANAL DE DENUNCIAS.	Implantación (pago único)	Cuota mensual
Hasta 50 trabajadores y 1 GB de almacenamiento	180,00 €	25,00 €
De 51 a 75 trabajadores y 1 GB de almacenamiento	180,00 €	35,00 €
De 76 a 100 trabajadores y 1 GB de almacenamiento	180,00 €	45,00 €
De 101 a 200 trabajadores y 1 GB de almacenamiento	180,00 €	55,00 €
De 201 a 500 trabajadores y 1 GB de almacenamiento	180,00 €	90,00 €
Desde 500 trabajadores y 1 GB de almacenamiento	180,00 €	125,00 €

CONCEPTOS ADICIONALES.	Implantación (pago único)	Cuota mensual
1 GB adicional de almacenamiento.	0,00 €	6,00 €

- Los precios no incluyen IVA.
- Válido hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Este documento anula todas las versiones anteriores.
- Para otros servicios consúltenos.
- Características, condiciones y precios válidos salvo error tipográfico.